

Normativa de Convivencia



continuación presentamos los acuerdos mínimos que generan una adecuada convivencia en la Comunidad Educativa del Colegio Pureza de María, ubicado en Managua, cuyo cumplimiento permite el aprovechamiento máximo, de la PROPUESTA EDUCATIVA del Centro que consiste en formar integralmente a la persona en todas sus dimensiones, considerando al estudiante sujeto de su propia formación, ofreciéndole un acompañamiento justo, respetuoso y cercano, en su proceso de crecimiento: espiritual, intelectual y físico, de modo que responda responsablemente, en cada etapa de su formación, según las exigencias de su edad, capacidad y madurez.

Cada uno de los estudiantes de Pureza de María, se distinguirá siempre por su sencillez y respeto en el trato, a sí mismo y a los demás, razón por la cual se compromete a conocer, asumir y cumplir con esmero estos acuerdos de convivencia.

A.- Derechos de los estudiantes

1. Recibir una educación integral que les permita alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad según su edad, de acuerdo con el modelo educativo propio de la escuela católica y el estilo de Pureza de María.
2. Conocer la Propuesta Educativa de Pureza de María y la Normativa de Convivencia del Colegio.
3. Ser respetados en su integridad física y su dignidad personal.
4. Ser escuchados.
5. Recibir atención oportuna de los docentes, directivas y personal administrativo y de servicios del Colegio.
6. Conocer oportunamente los resultados académicos durante el Corte Evaluativo y solicitar respetuosamente información sobre los mismos.
7. Recibir una valoración objetiva, continua, integral y permanente de sus logros académicos.
8. Ser formado en un ambiente de familia, promoviendo el espíritu de diálogo, el respeto, la comprensión, la responsabilidad, la tolerancia, el espíritu de superación y la solidaridad.
9. Organizarse en actividades meramente estudiantiles, de carácter cultural, religioso, deportivo y científico.
10. Utilizar el local, mobiliario, materiales didácticos y demás elementos de enseñanza disponibles dentro del Colegio.
11. Solicitar revisión de las notas, con una actitud respetuosa, ante las autoridades del Centro, en el tiempo estipulado según los Acuerdos de Convivencia del Centro.
12. Comprar o ingerir su refrigerio en el lugar y hora establecida.
13. Desarrollar su actividad académica en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
14. Recibir las clases según el horario establecido, exigiendo calidad y profundidad en los procesos y contenidos de las mismas.
15. Participar en el funcionamiento y la vida del Colegio, de conformidad con las indicaciones.
16. Expresar su opinión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de forma cortés y dentro del marco de respeto que merece la opinión ajena en Conciliación y mediación de conflictos y faltas, letra f: donde intervengan padres, tutores, docentes, directiva escolar.
17. Solicitar certificados, constancias y diplomas, atendiendo a la normativa vigente y a los plazos establecidos por el Colegio de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Educación.
18. Contar con ambiente sano, libre y sin amenazas de vicios que afecten su salud y convivencia social.
19. Contar con un espacio sin riesgos a la integridad física o mental y sin amenazas por armas u otros artefactos ilegales que puedan alterar la convivencia y la paz de la Comunidad Educativa.
20. Elegir y ser elegido en los organismos de participación del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo.
21. Ser respetados en el tratamiento y protección de los datos personales y familiares que dispone el Centro que, por su naturaleza, sean confidenciales.
22. En caso de ausencia justificada, si hubiere alguna evaluación o actividad práctica, tiene el derecho a que se le reprogramme la actividad de evaluación.

B.- Deberes de los estudiantes

1. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la **Propuesta Educativa de Pureza de María** y la **Normativa de Convivencia** del Colegio.
2. Acatar los acuerdos de convivencia escolar del Centro y asegurar que los mismos se cumplan.
3. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sin discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Adoptar un comportamiento, dentro y fuera del Colegio, que responda al modelo educativo de la Escuela Católica y al estilo de Pureza de María.
5. Cumplir las decisiones que tomen las autoridades del Colegio.
6. Entregar a sus padres toda información emitida por el Colegio (circulares, agenda escolar...).
7. Asistir al Colegio cumpliendo con el calendario y horario establecido.
8. Asistir a las clases con los libros, los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar.
9. Asistir con el uniforme reglamentario de manera correcta y adecuada (según queda indicado en el apartado **presentación y uniforme escolar**) tanto dentro como fuera del Colegio.
10. Cumplir con el uniforme de gala en los días de celebración que se le indique.
11. Cumplir con el uniforme deportivo los días asignados.
12. Cuidar la cortesía con todos: religiosas, docentes, personal de Administración y de Servicios. Ponerse de pie y saludar cortésmente cuando alguien entre al aula, cuidar el vocabulario y los gestos.
13. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y colaborar en la creación de un clima de convivencia que favorezca el trabajo escolar.
14. Valorar, respetar y comportarse adecuadamente en los actos religiosos, culturales y cívicos.
15. Estar en cada momento en el espacio que corresponde según su horario. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello.
16. Permanecer dentro del aula en las horas de clase y sólo ausentarse con permiso del docente.
17. Abstenerse de interrumpir innecesariamente a compañeros de otros grados durante las clases.
18. Asistir y participar en todas las actividades que el Colegio programe y tengan carácter obligatorio (visitas culturales, retiros, actos celebrativos, convivencias...).
19. Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
20. Presentar para la salida del Colegio, antes de la hora señalada, que en la Agenda esté la autorización escrita del padre de familia o encargado y el consentimiento del profesor guía, de la coordinadora o del/a director/a pedagógico/a.
21. Utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y materiales didácticos que el Colegio pone a su disposición. Cuando no se utiliza adecuadamente, se asumirá el costo del daño ocasionado.
22. Comportarse dentro y fuera del Centro de acuerdo a los principios de la ética, la moral y las buenas costumbres.
23. Practicar normas de limpieza, higiene y cortesía dentro y fuera del Centro.
24. Entregar en tiempo y forma los trabajos asignados por los docentes.
25. Cumplir con sus deberes básicos que son el estudio, sus tareas y trabajos.
26. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
27. Respetar el ejercicio de los derechos de sus compañeros, especialmente el derecho al estudio.
28. Aprovechar sus aptitudes personales y los conocimientos que se imparten en el Colegio para alcanzar una formación integral, humana, religiosa y académica.
29. Presentarse ante la persona encargada con el permiso de sus padres o tutores debidamente justificado, cuando llega tarde al Colegio. Para entrar al aula de clase seguirá las indicaciones establecidas por el Centro.
30. Solucionar los problemas o dificultades académicas o de convivencia siguiendo los canales regulares.
31. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y normas del Colegio.

32. Evitar traer y usar celular al igual que todo tipo de aparatos electrónicos. Cuando se requieran por fines académicos, deben ser autorizados previamente por el docente, pero en ningún caso el Colegio se hace responsable de la pérdida o deterioro de estos.
33. Respetar espacios institucionales donde no se debe comer y beber, sobre todo, la Capilla.
34. Dejar los espacios limpios y organizados una vez se realicen actividades especiales.
35. Asumir que en el espacio escolar es impropio efectuar negocios, ventas e intercambios de objetos
36. Utilizar con responsabilidad y ética el correo electrónico, todo tipo de mensajería, redes sociales y medios de comunicación.
37. Asumir que el uso en el Centro de: piercings, aretes -en el caso de los varones-, uñas postizas, rastas, maquillajes, uñas pintadas, cabellos teñidos, cortes del cabello no escolares, entre otros, son inadecuados porque no forman parte del uniforme escolar y están fuera de las normas de presentación personal.
38. Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del Centro incluido internet para fines estrictamente educativos.
39. Abstenerse de asistir al Colegio conduciendo su vehículo.

C- La conciliación y mediación de conflictos y faltas

Las estrategias establecidas para ser aplicadas en las gestiones de conciliación y mediación, tienen los siguientes referentes:

- a. Por Conciliación se entiende un procedimiento no adversarial que consiste en proponer a las partes en conflicto una solución, sin imponerla, y que aquellas podrán aceptarla o no. Así, la labor del conciliador, al igual que la del mediador, es ser un tercero imparcial, significa una colaboración con las partes de modo que estas puedan arribar a una justa composición del conflicto en la que se proponen alternativas y soluciones.
- b. La Mediación es la forma conciliadora de intervención en una disputa o negociación de una tercera parte aceptable, imparcial y neutral que, no teniendo poder ni autoridad para tomar decisiones sobre el resultado final, colabora con las partes oponentes en la consecución voluntaria de un acuerdo mutuamente aceptable en relación con los temas objeto de la disputa.
- c. La mediación: como mecanismo de resolución de conflictos será el medio ideal aplicable entre los estudiantes.
- d. Asuntos sujetos a mediación y conciliación: Serán todos los asuntos susceptibles de acuerdo, transacción, desistimiento y aquellos que expresamente no sean contrarios al orden público y los que determine la Ley.
- e. La mediación y la conciliación escolar: pueden lograr acuerdos totales o parciales.
- f. Tanto la mediación o la conciliación será aplicable: donde intervengan padres, tutores, docentes, directiva escolar.
- g. Actores en la mediación y la conciliación escolar: pueden ser todos aquellos miembros que integran la comunidad educativa, estos son: directivos, docentes, padres, tutores, estudiantes, miembros de la comunidad organizada.
- h. Organización de las labores de los grupos de mediación escolar: Estará a cargo de un equipo de mediadores escolares dirigidos por un educador que represente a la institución para asegurar: la mediación escolar, procesos de inteligencia emocional y desarrollo de habilidades sociales, con el fin de prevenir la violencia escolar estudiantil, tanto de manera individual como colectiva. Se acordará los días y horarios para los distintos grupos de mediación escolar.
- i. Antes de aplicar las normas disciplinarias se agotarán las vías de mediación o conciliación; especialmente en los problemas o conflictos interpersonales y de convivencia, siempre que el hecho ocurrido sea de carácter disponible.
- j. No será aplicable la Responsabilidad Penal del Adolescente: Por los hechos realizados, igualmente no será conciliable o sujeto a mediación la Responsabilidad Penal de padres, directiva escolar, docentes y en general a todo el personal administrativo y de servicios; o comunidad en general, salvo los medios aplicables por el propio Sistema Penal.

Proceso de mediación

- a. Se celebrará en un área específica y diferente al aula escolar.
- b. Los mediadores serán el o los docentes acordados por las autoridades, junto a los padres, o tutores de los estudiantes implicados.

- c. Se deberá iniciar el proceso de mediación con una charla introductoria de las reglas que deben respetarse en la audiencia de mediación y en el cual se les explica los beneficios del proceso de mediación a los participantes.
- d. Los mediadores deberán levantar un acta de acuerdo, en el cual se procurará ser muy específico en lo pactado o acordado entre las partes
- e. Si alguno de los estudiantes se negara a mediar se remitirá al niño o adolescente a la aplicación del Normativa de Convivencia y se registrará los compromisos del estudiante que desee resolver el conflicto.
- f. Si se celebrare la sesión de mediación escolar y se llegaren a firmar acuerdos parciales o totales y estos se incumplen, pasarán a la aplicación de las normas disciplinarias.

D.- Normas disciplinarias aplicables a los estudiantes

1. Criterio para aplicar sanciones

Para determinar la sanción o correctivo disciplinario aplicables debe tenerse en cuenta:

a. Circunstancias atenuantes

1. La edad del estudiante.
2. La conducta que asuma el estudiante en el esclarecimiento del hecho.
3. La subsanación de la falta en la que se haya incurrido.
4. Por la comprobación de un caso fortuito y la falta de intención del hecho.
5. Estado de salud del estudiante.
6. La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.
7. Las demás que resulten del procedimiento.

b. Circunstancias agravantes

1. La reincidencia.
2. El grado de responsabilidad en los hechos.
3. La naturaleza y gravedad de los hechos.
4. El perjuicio económico a las instalaciones o bienes del plantel o de la comunidad.
5. La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
6. Las demás que resulten del procedimiento.
7. Cartas de compromiso.

E.- Faltas y sanciones a los estudiantes

Ante el comportamiento que dificulte la buena marcha de la clase o desajuste la armonía del Centro, se aplicarán los acuerdos que el profesorado y el Equipo Directivo determinen en cada año académico y, además, se procederá de la siguiente manera:

- a. Llamado de atención en privado.
- b. Notificación al padre de familia o responsable.
- c. Repercusión en la nota de conducta y/o suspensión de asistencia al Centro por parte de la Dirección y/o Coordinación de grado.
- d. Retener al estudiante el celular o cualquier equipo electrónico no autorizado que esté utilizando durante el periodo de clases. Éste será resguardado por la Coordinadora del Nivel y entregado a sus padres después de tres días.
- e. Después de cinco llegadas tardes, el estudiante será sancionado con un día de expulsión, y no tendrá derecho a reprogramación de exámenes y trabajos de ese día.

1. FALTAS LEVES

- a. Levantarse sin autorización y cambiarse de lugar.
- b. Portar indebidamente el uniforme según lo establecido.
- c. Provocar desorden en la formación de la mañana o ausentarse de la misma.
- d. Llegar tarde al Colegio, al aula o interrumpir la clase por indisciplina.
- e. No traer diariamente la Agenda Escolar o no entregarla cuando se le pida.
- f. Permanecer fuera del aula en los cambios de clase.
- g. Masticar chicle, consumir bebida o alimentos dentro del aula en horas de clase.

- h. Realizar actividades o utilizar el material no correspondiente a la materia que se está impartiendo en ese momento.
- i. No traer el material necesario para las distintas materias según horario.
- j. Promover el desorden y la falta de limpieza dentro y fuera del aula de clase.
- k. El incumplimiento de los deberes del estudiante establecidos en la Normativa de Convivencia o aquellas acciones que no se encuentran especificadas en la misma pero que no son adecuadas.

2. SANCIONES PARA FALTAS LEVES

- a. Anotación en la Agenda Escolar y en el expediente del estudiante.
- b. El Coordinador de grado, consultado o en consenso con el docente, puede descontar de uno a diez puntos en la nota de conducta.

3. FALTAS GRAVES

- a. Faltar al respeto a cualquier persona de la Comunidad educativa.
- b. Faltar gravemente al respeto y a los valores morales en las relaciones interpersonales.
- c. Apoderarse de objetos que no sean de su pertenencia.
- d. No portar la Agenda Escolar o arrancar hojas de la misma.
- e. Cometer fraudes académicos: copiar o dar copia (de forma gestual, verbal o escrita) o cometer plagio en los exámenes, pruebas o trabajos.
- f. Borrar o falsificar mensajes o firmas dados por el centro o la familia.
- g. Reincidir en las faltas leves (tres faltas leves constituyen una grave).
- h. Falta de respeto en actos religiosos, culturales y cívicos.
- i. Vender o negociar cualquier objeto o alimento sin permiso de la Dirección.
- j. Ausentarse de la clase o abandonar el Colegio sin permiso antes de finalizar la jornada escolar.
- k. No presentarse al Colegio sin que sus padres o responsables tengan conocimiento de ello.
- l. Emplear las redes sociales para denigrar a estudiantes o cualquier otro miembro de la Comunidad educativa.

4. SANCIONES PARA FALTAS GRAVES

- a. Anotación en la Agenda Escolar y el expediente del estudiante.
- b. Pueden descontarse de diez hasta veinte puntos en la nota de conducta por el Coordinador de grado en consenso con el docente, informada a la Directora de Etapa.
- c. En caso de copia o no entregar una prueba o examen, se anulará dicho examen o prueba a las personas implicadas y se le afectará la conducta de ese bimestre.
- d. Según el grado de la falta, la Coordinación y la Dirección determinarán si es necesario la suspensión temporal o definitiva del estudiante.

5. ADVERTENCIAS

- a. Los estudiantes que se ausenten en una determinada materia sin causa justificada serán sancionados por el docente de la materia con cinco puntos menos; esto también se verá reflejado en la conducta.
- b. Si se acumula un 20% de ausencias al corte evaluativo en cualquier materia, el estudiante perderá el derecho a examen.
- c. Las visitas culturales, actos religiosos o celebrativos son de carácter obligatorio por formar parte de los contenidos de las materias; la no asistencia repercutirá en las notas de dichas asignaturas.
- d. El Centro no se hace responsable de la pérdida de objetos ya sean de uso escolar o uso personal.
- e. Durante un examen o prueba no se permite préstamo de ningún material entre los estudiantes.
- f. Serán decomisados aquellos objetos que no cuenten con la autorización del docente (aparatos electrónicos, juguetes, juegos, prendas de valor...) y sólo serán devueltos a sus padres de familia o responsables la primera vez; si reincide, serán devueltos a final de curso.
- g. El uso del celular no es permitido mientras los estudiantes permanezcan en el Colegio, cualquier emergencia, llamar al Centro.
- h. Las relaciones interpersonales con los compañeros, dentro y fuera del Colegio, deben mantenerse siempre en el marco del respeto; cualquier demostración de cariño indebida

- (romance u otros), se tomará como falta grave a la moral y las buenas costumbres. Esto se verá reflejado en la conducta y la Directora de cada etapa sancionará según el caso.
- i. La Coordinadora de Grado se reserva el derecho de calificar como falta leve acciones del estudiante que no se encuentran especificadas.
 - j. Con el fin de educar conjuntamente familia-Colegio en la responsabilidad de los estudiantes, no se permitirá llamar a la casa con el fin de traer cualquier objeto olvidado.
 - k. No está permitido que el estudiante que habitualmente viaja en carro pueda usar el bus escolar ni viceversa, a no ser que sean los propios padres o responsables quienes vengan a traerlo. Tampoco se permitirá al estudiante de carro viajar con personas que no sean las que habitualmente vienen a traerlo.
 - l. Cualquier docente del Centro puede contribuir a la educación del estudiante con avisos y advertencias según circunstancias.
 - m. Para la educación integral del estudiante, a veces es conveniente la interacción de las secciones; por lo tanto, el Centro se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes en la sección que considere.
 - n. El Centro considera aprobada la conducta con 65.
 - o. El responsable del estudiante deberá notificar el cambio de persona que viene a recoger al alumno y deberá portar su identificación.
 - p. La Dirección se reserva el derecho de calificar como falta leve o grave acciones del estudiante que no se encuentren especificadas.

F.- Padres de familia, tutores o responsables

1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O RESPONSABLE

- a. Apoyar y animar todas las actividades que el Colegio programe.
- b. Ser atendidos por el personal del Colegio en los horarios previamente establecidos.
- c. Solicitar la revisión, con el debido respeto, de las calificaciones en caso de que observen errores.
- d. Ser convocados a Talleres de Formación.
- e. Conocer la Normativa de Convivencia y la Propuesta educativa del Centro.

2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O RESPONSABLES.

- a. Participar en todas las reuniones del Colegio.
- b. Estar al día con el pago de la colegiatura (hasta el último día del mes) y otras actividades del Centro.
- c. Asistir al llamado del personal del Centro para aclarar cualquier situación de sus hijos respetando la fecha y hora en que se establece la reunión.
- d. Apoyar y participar en las actividades religiosas, recreativas y culturales que organiza el Colegio.
- e. Recibir la información de su hijo/a únicamente en el Colegio o por las vías oficiales del Centro.
- f. Aceptar y colaborar en el cumplimiento de la Normativa de Convivencia y en las orientaciones que determine el Colegio.
- g. Regresar firmadas y autorizadas por los medios y canales establecidos en el Colegio de las circulares e informaciones que lo ameriten (a más tardar dos días después de recibido).
- h. Conocer y cumplir con la normativa de los buses escolares que prestan su servicio al Colegio en el caso que sus hijos este medio de transporte.
- i. En casos de ausencias a clase, éstas deberán ser justificadas el mismo día mediante llamada telefónica o escrita en la plataforma y, además, si se tratara de enfermedad, con constancia médica al regresar al Colegio.
- j. Evitar llamar al estudiante durante el horario lectivo.
- k. Solicitar con antelación ante la Dirección del Colegio con la firma de los padres o tutor los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Colegio.

3. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O RESPONSABLES

- Los padres, tutores y responsables incurren en falta en los siguientes casos:
- a. Maltratar verbal, psicológica o físicamente a sus representados.

- b. Faltar a las citaciones y convocatorias formuladas por la Dirección y el personal docente.
- c. Tener actitud descortés y maltrato de palabras o hechos contra el personal del centro educativo.
- d. Presentar reiteradamente, sin justificación, a su representado en la institución fuera del horario establecido para el inicio de la jornada de clases.
- e. Retirar reiteradamente a su representado fuera del horario establecido para la salida de clases.
- f. Irrespetar los acuerdos de convivencia frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Agredir verbal, psicológica o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa: otros padres y tutores, estudiantes, docentes, directivos, administrativos, personal auxiliar y demás personas que hacen vida permanente o transitoria dentro del Centro.
- h. Incumplir con los pagos establecidos por la institución por la colegiatura

4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O RESPONSABLES

Se registrarán los hechos suscitados a fin de hacer seguimiento por medio de:

- a. Audiencia de mediación o conciliación escolar.
- b. Amonestación verbal (con acta del evento administrativo).
- c. Amonestación escrita.
- d. Acta de compromiso que asegure el cumplimiento de las sugerencias emanadas de la dirección general, dirección de etapa, departamento de psicología y/o docente para la búsqueda de soluciones adecuadas al interés superior del estudiante
- e. Levantamiento de un procedimiento administrativo (expediente de seguimiento) a los padres y/o tutores que no cumplan con los deberes, obligaciones y responsabilidades establecidos en la normativa escolar, previo a ello se agotarán las vías de mediación y conciliación escolar.
- f. Registro escrito de las asistencias e inasistencias a las actividades, convocatorias y reuniones efectuadas por la Institución.
- g. Medidas administrativas y legales de presentarse reiterados incumplimientos en sus pagos y agotada las gestiones de cobranzas y conciliación.
- h. Remisión a instancias oficiales superiores para atender casos de reincidencia o que no se logren solucionar con las medidas de conciliación, mediación y disciplinarias del Centro a favor de proteger a los estudiantes.